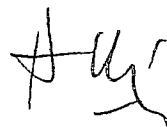


MEMORANDUM

El Dr. Albero Mario MODI, Presidente del STJ, REITERA que por Acuerdo N° 3024, Pto. 2º, del 03/10/07 el Superior Tribunal de Justicia dispuso que todos los depósitos que realizan los Organismos Jurisdiccionales de la provincia, deben ser efectuados en la cuenta "Depósitos Judiciales" del Nuevo Banco del Chaco S.A., no pudiendo constituirse los mismos en plazos fijos, debiendo tomar todos los recaudos de transferir los fondos judiciales colocados a plazos fijos, a cuentas de depósitos judiciales con nombre de cada una de las causas, salvo acuerdo de partes, debiendo constituirse los plazos fijos en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

RESISTENCIA, 26 de agosto de 2013.cv



Dr. ALBERTO MARIO MODI
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA